

2800-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración del mismo presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día cuatro de julio del año dos mil veintiuno, bajo modalidad virtual, la asamblea cantonal de LOS CHILES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 109110082 | KATHERINE MONGE CASTILLA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 103720155 | ENRIQUE EDUARDO MONGE UMANZOR | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 800920468 | ERICKA ELIZABETH BRAVO BLANCO | TESORERO PROPIETARIO |
| 203970718 | LUIS FERNANDO MORERA CASTILLO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 504080172 | SUSANA ACUÑA SALAZAR | SECRETARIO SUPLENTE |
| 901060239 | ALVAN NOEL ORTIZ BRAVO | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 700470912 | NOEL ORTIZ CASCO | FISCAL PROPIETARIO |
| 203670040 | CARMEN LIDIA CHAVES CASTRO | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|---------------|
| 901060239 | ALVAN NOEL ORTIZ BRAVO | PROPIETARIO |
| 103720155 | ENRIQUE EDUARDO MONGE UMANZOR | PROPIETARIO |
| 800920468 | ERICKA ELIZABETH BRAVO BLANCO | PROPIETARIO |
| 109110082 | KATHERINE MONGE CASTILLA | PROPIETARIO |
| 204200180 | JOSE RAMON CHAVES CASTRO | SUPLENTE |
| 601390396 | OLGER ANTONIO CHAVES GARITA | SUPLENTE |
| 504080172 | SUSANA ACUÑA SALAZAR | SUPLENTE |
| 501870864 | VICTOR JULIO VINDAS LOPEZ | SUPLENTE |

Inconsistencias: No procede la acreditación de las señoras Lorena Rodríguez Chaves, cédula de identidad n.º 205780720, como delegada territorial propietaria y Meylin Dayana Sosa Cabezas, cédula de identidad n.º 207170781, como delegada territorial suplente, en virtud de haber sido designadas en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política las cartas originales de dichas señoras, correspondientes a la aceptación de los cargos en que fueron designados, por lo que, para la debida subsanación, deberán aportar los documentos referidos, caso contrario, los cargos vacantes deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Aunado a lo anterior, cabe indicar, que la señora Lorena Rodríguez Chaves, presenta doble militancia con el partido Unidos Podemos, al haber sido acreditada mediante auto n.º 249-DRPP-2018 de las trece horas con nueve minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, como fiscal suplente por el cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, designada así en la asamblea celebrada en fecha nueve de setiembre de dos mil dieciocho, por lo que, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia de la señora Rodríguez Chaves, debidamente recibida por el partido al que dimite, caso contrario, deberá la agrupación política designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto se encuentran pendientes de designación los cargos de un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/gag

C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: (12549, 10375 / 12552, 10558 / 12801, 13187-10569 / 12810 / 13304, 12368 / 13741)-**2021**